



RESOLUCIÓN Nº 775-SRT-19

EXPTE. Nº 20.426/19

Tartagal, 26 de diciembre de 2019.

VISTO

La Res. Nº 563-SRT-19 por el cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y la Res. Nº 708-SRT-19 por la que se designa a la Lic. Paula Sofía Álvarez en el cargo para desempeñarse en el CIU 2020 - 2022 en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que la docente presenta justificación para no hacer toma de posesión por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que ante esta situación los alumnos ingresantes se verán afectados de no contar con el docente que se encargue del área.

Que por cuestiones de tiempo se requiere designar de forma directa a un profesional que cuente con los antecedentes suficientes para cubrir la necesidad de la mencionada área.

Que en el llamado de la Res. Nº 725-SRT-19 el TUP Mariano Farfán queda segundo en el orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para desempeñarse en el Área de Matemáticas en el CIU 2020 para la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

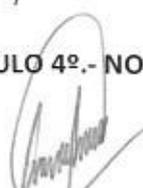
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al TUP MARIANO ALBERTO FARFÁN, DNI: 37.531.849 en el cargo en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS TEMPORARIO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para desempeñarse en el Área de **MATEMÁTICA**, del CIU 2020 de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 03 de febrero y por el término de dos meses.

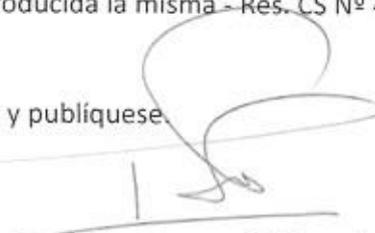
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente designación, en la partida aprobada por Res. CS Nº 290/19.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS Nº 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR quienes correspondan a sus efectos y publíquese.


U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.